

16 OCT. 2018

REGISTRO DE ENTRADA

## CONVENIO DE COLABORACION

En la ciudad de Valencia, a 16 de Octubre de 2018

De una parte, el **Muy Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia**, representado por su presidente, el **Ilmo. Sr. D. Jaime Giner Martínez**, con sede en Valencia, calle Conde Montornés, 7.

Y de otra, **FEVADACE, Federación de Daño Cerebral Adquirido de la Comunitat Valenciana** representada por **D. Pablo Álvarez Merino**, en su calidad de Vice Presidente, con sede en Castellón, calle Ant. Regimiento Tetuán. Cuadra Tercera, s/n. 12004, Castellón. Ambas partes se reconocen mutua capacidad para otorgar el presente convenio y, a tal efecto,

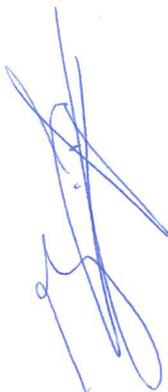
### EX P O N E N

**PRIMERO.-** Que son funciones propias del Colegio de Farmacéuticos, recogidas en el Art. 5. de sus vigentes Estatutos, la colaboración con las organizaciones afines a la farmacia, mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines, entre los que se encuentran la ordenación de la profesión farmacéutica en beneficio de la sociedad a la que sirven el Colegio y los colegiados; la vigilancia por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados; la organización de actividades, publicaciones y servicios de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, asistencial y otros análogos.

**SEGUNDO.-** Que Fevadace tiene por objeto, entre otros, según su propia denominación, la defensa de los derechos de las personas afectadas por Daño Cerebral y sus familias de acuerdo a los Principios recogidos en la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, y de su Protocolo Facultativo, adoptados por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en diciembre de 2006, y firmados y ratificados por el Reino de España; el principio de igualdad entre hombres y mujeres evitando que por

30018

sus diferencias físicas o por estereotipos sociales asociados se produzcan discriminaciones; la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por Daño Cerebral y la de su entorno social, incrementando su autonomía personal y su integración social; la prevención del Daño Cerebral Adquirido y sus secuelas; la sensibilización de la sociedad y sus representantes políticos con relación al Daño Cerebral Adquirido; la defensa de los derechos de las familias y personas afectadas de Daño Cerebral Adquirido, atender y apoyar a las personas afectadas en su nueva realidad vital y social, promover la autonomía personal y la integración social, apoyar y promocionar la investigación, el desarrollo y la innovación para cubrir las necesidades y mejorar la calidad de vida de las personas y familias afectadas por DCA, constandingo en su título constitutivo sus fines.



**TERCERO.-** Que ambas partes manifiestan la necesidad de concienciar a la sociedad para que se conozca el Daño Cerebral Adquirido como patología humana que no tiene por qué diferenciarse en su estimación social de cualquier otra patología.

**CUARTO.-** Asimismo, reconocen la necesidad de potenciar, desde las oficinas de farmacia, una asistencia farmacéutica más específica sobre este tipo de pacientes.

En base a las anteriores consideraciones, han acordado colaborar mutuamente, conforme a lo que establecen en las siguientes

### CLÁUSULAS



I.- Ambas entidades colaborarán para difundir entre la sociedad todo tipo de información que contribuya a una correcta imagen social de las personas con DCA. Para ello se elaborarán las publicaciones y material gráfico necesario, que se difundiría a través de la red de oficinas de farmacia de la provincia de Valencia.

II.- Ambas entidades colaborarán en el estudio del DCA desde el punto de vista de la profesión farmacéutica.

III.- Se crea una comisión de trabajo que se reunirá cada vez que lo proponga cualquier de las partes, al objeto de abordar las estrategias pertinentes para mejorar la asistencia a las personas afectadas y/o sus familiares desde las oficinas de farmacia.

IV.- El Colegio de Farmacéuticos realizará cursos específicos sobre DCA con el objeto de permitir la actualización permanente de los profesionales farmacéuticos.

V.- Se elaborará un catálogo de los diferentes recursos públicos o privados existentes en el Área de enfermos de DCA que estarán en las oficinas de farmacia a disposición de los ciudadanos que precisen información sobre el tema.

VI.- El Colegio de Farmacéuticos pone a disposición de la Asociación su Centro de Información del Medicamento, al que podrán dirigirse para realizar las consultas pertinentes sobre estos temas.

VII.- El presente convenio tendrá una duración indefinida sin perjuicio de derecho de cada parte a darlo por concluido en cualquier momento.

VIII.-Se entiende que todo esto, es sin coste para la asociación.

Y para que conste, se firma por los comparecientes en el lugar y fecha arriba indicados sin perjuicio de derecho de cada parte a darlo por concluido en cualquier momento.

MICOF  
PRESIDENTE



Jaime Giner Martínez

FEVADACE  
VICEPRESIDENTE



Pablo Álvarez Merino